

Procedimientos de Reincorporación al Padrón Electoral de Ciudadanos Rehabilitados en sus Derechos Políticos

Reporte CIPEF-PIPEF 2011-2012

01 de octubre de 2011 al 15 de abril de 2012

Abril de 2012.

Con fundamento al artículo 198, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), señala que los jueces que dicten resoluciones que decreten la suspensión o pérdida de derechos políticos o la declaración de ausencia o presunción de muerte de un ciudadano, así como la rehabilitación de los derechos políticos de los ciudadanos de que se trate, deberán notificarlas al instituto dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición de la respectiva resolución.

El artículo 199, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente (COFIPE), donde se indica que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), reincorporará al padrón electoral a los ciudadanos que sean rehabilitados en sus derechos políticos una vez que sean notificados por las autoridades competentes, o bien cuando el ciudadano acredite con la documentación correspondiente que ha cesado la causa de la suspensión o ha sido rehabilitado en sus derechos políticos.

De igual manera el párrafo 5, de dicho precepto establece que las autoridades señaladas en los párrafos anteriores deberán remitir la información respectiva en los días señalados, conforme a los procedimientos y en los formularios que al efecto les sean proporcionados por el Instituto.

A fin de dar seguimiento y control a las actividades relativas al Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, a continuación se muestra en el presente documento los avances correspondientes a los procedimientos siguientes:

- “Procedimiento de Reincorporación al Padrón Electoral de Ciudadanos Rehabilitados en sus Derechos Políticos por Petición Ciudadana en MAC”, es el medio por el cual se revisan todos los trámites provenientes de los MAC, y se confrontan con la Base de Datos Histórica de Suspendidos en sus Derechos Políticos, con el fin de identificar si el ciudadano que solicitó un trámite en MAC, tiene candidato en la base de datos referida, a efecto de determinar su situación registral, asimismo, y una vez que han sido rehabilitados en el goce de sus derechos, puedan solicitar al Instituto su incorporación a los instrumentos electorales, a efecto de contar con una credencial para votar.
- “Procedimiento de Reincorporación al Padrón Electoral de Ciudadanos Rehabilitados en sus Derechos Políticos por Notificación Judicial”, instruye que todas las notificaciones de Rehabilitación emitidas por la autoridad correspondiente, y recibidas por la Vocalía Local del Registro Federal de Electores deben ser analizadas en Gabinete, a efecto de verificar que el número de expediente de la notificación de rehabilitación corresponda con el número de expediente por el cual se generó la suspensión de Derechos

Políticos del ciudadano, si corresponde notificar al mismo ciudadano de su rehabilitación y su consecuente reincorporación al padrón de acuerdo al procesamiento de las notificaciones, lo anterior en el marco de las actividades establecidas en el citado procedimiento.

Para dar cumplimiento y seguimiento a las actividades del Calendario y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, a continuación se muestra en el presente documento los avances correspondientes a las siguientes actividades:

1) Procedimiento de Reincorporación al Padrón Electoral de Ciudadanos Rehabilitados en sus Derechos Políticos por Petición Ciudadana en el Módulo de Atención Ciudadana

Derivado de dicha actividad cabe señalar que durante el periodo correspondiente de **01 de octubre** de 2011 al **31 de marzo** de 2012, se detuvieron en el Sistema de Validación de Ciudadanos Suspendidos en sus Derechos Políticos **19,973** trámites, en virtud de que el ciudadano que realizó el trámite fue identificado con un candidato en el histórico de bajas aplicadas por Suspensión de Derechos.

Fecha de corte	Total de Trámites
25.10.2011	3,540
26.10.11 al 31.10.11	672
01.11.11 al 07.11.11	938
08.11.11 al 14.11.11	979
15.11.11 al 21.11.11	1,366
22.11.11 al 28.11.11	931
29.11.11 al 30.11.11	261
01.12.11 al 05.12.11	718
06.12.11 al 12.12.11	987
13.12.11 al 19.12.11	911
20.12.11 al 26.12.11	577
27.12.11 al 31.12.11	558
01.01.12 al 02.01.12	42
03.01.12 al 09.01.12	952
10.01.12 al 15.01.12	959
16.01.12 al 22.01.12	875
23.01.12 al 29.01.12	1,734
30.01.12 al 31.01.12	543
01.02.12 al 05.02.12	1,581
06.02.12 al 12.02.12	660
13.02.12 al 19.02.12	59
20.02.12 al 26.02.12	47
27.02.12 al 29.02.12	40
01.03.12 al 04.03.12	21
05.03.12 al 11.03.12	11
12.03.12 al 18.03.12	5
19.03.12 al 25.03.12	6
TOTALES	19,973

Cabe hacer la aclaración que el universo antes señalado fue trabajado en su totalidad de acuerdo a lo señalado por el procedimiento.

Asimismo, en virtud de que el pasado 22 de agosto de 2011, se aprobó y publicó la Tesis de Jurisprudencia con el número 33/2011, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a la Contradicción de Tesis 6/2008, misma que establece lo siguiente:

EL DERECHO AL VOTO. SE SUSPENDE POR EL DICTADO DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN O DE VINCULACIÓN A PROCESO, SOLO CUANDO EL PROCESADO ESTE EFECTIVAMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD.

Debido a la situación presentada de los trámites detenidos en el “Sistema de Validación de Ciudadanos Suspendidos en sus Derechos Políticos”, se creó el documento denominado Mecanismo para dar atención a los trámites detenidos en el Sistema de Validación de Ciudadanos Suspendidos en sus Derechos Políticos, mismo que fue aprobado e Instruido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través del oficio DERFE/975/2011, por medio del cual instruye a esta Coordinación de Operación en Campo para implementar y dar a conocer a las 32 Vocalías Locales del Registro Federal de Electores para llevar a cabo la ejecución de las actividades señaladas en dicho documento.

Derivado de dicha instrumentación, y debido a la situación presentada de los trámites detenidos en el “Sistema de Validación de Ciudadanos Suspendidos en sus Derechos Políticos”, se realizaron las siguientes acciones:

- Liberación de trámites de los registros que se encontraban detenidos en el Sistema de Validación, en virtud de que fueron suspendidos en sus derechos políticos en su momento por auto de formal prisión o de vinculación a proceso, y comparecieron personalmente al Módulo de Atención Ciudadana, pero de acuerdo al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo procedente es aplicar la Reincorporación en el Padrón Electoral, y expedirse la correspondiente Credencial para Votar, aún cuando no haya exhibido documento alguno para acreditar la rehabilitación.
- Rechazo de registros de los trámites que correspondían a bajas por sentencia condenatoria o que no se puede identificar el tipo de resolución por la que fueron suspendidos, mismos que se encontraban consultados con el Poder Judicial, y al no haber obtenido respuesta de la autoridad judicial en el tiempo que técnica y operativamente era factible generar la Credencial para Votar, por lo tanto se procedió a notificar a través del

Servicio Postal Mexicano, a todos los registros que fueron rechazados, y asimismo se les indico a los ciudadanos que en caso de que se inconformaran con dicha resolución podían levantar una Solicitud de Expedición o una Demanda de Protección de Derechos Políticos.

Derivado de lo anterior, es importante mencionar que el procedimiento mencionado esta basado, en términos generales, en los siguientes criterios:

Se estructuró en tres apartados denominados: Verificación en Gabinete, Verificación de Campo y Revisión de la Situación Jurídica, consistentes en diversas actividades que se realizaron en las Vocalías del Registro Federal de Electores tanto local como distrital, a través del Supervisor de Depuración al Padrón Electoral y que en forma genérica se describen a continuación.

Los registros que fueron detectados como suspendidos en sus Derechos Político-Electorales, fueron retenidos y enviados a las Vocalías del Registro Federal de Electores, a través de la Cédula de Verificación de Identidad y Situación Jurídica de Ciudadanos, puestas a su disposición en el Sistema de Validación de Ciudadanos Suspendidos en sus Derechos Políticos.

Las cédulas fueron analizadas en gabinete por el Supervisor de Depuración al Padrón, con la finalidad identificar la identidad del registro ciudadano que se detectó como suspendido, con respecto al ciudadano que solicitó el trámite de actualización en el MAC; resultado de dicho análisis hubo trámites que fueron liberados de inmediato por confirmar que se trataba de personas diferentes

También se liberaron los trámites de aquellos ciudadanos que al confirmar que se trataba de la misma persona presentaron el documento probatorio de su rehabilitación de derechos, el cual fue expedido por la autoridad judicial que ordenó la suspensión de sus derechos políticos.

Para el caso de los registros en los cuales se carecía de elementos para determinar con certeza la identidad del ciudadano se realizó la visita domiciliaria, para identificarlos mediante el trabajo de campo y en su caso, recabar el documento probatorio de su rehabilitación.

Los registros que fueron identificados como mismo ciudadano, tanto en gabinete como campo, pero que no exhibieron su documento probatorio, pasaron a revisión de su situación jurídica, para lo cual la Vocalía del Registro Federal de Electores realizó la consulta con la Autoridad Judicial que ordenó la suspensión, para conocer la situación jurídica actual del ciudadano suspendido.

En el caso de los ciudadanos de los cuales la autoridad judicial informó que se encontraban rehabilitados, su trámite fue liberado generando la Credencial para Votar correspondiente y su registro fue reincorporado al Padrón Electoral.

Para los ciudadanos a los cuales se confirmó que seguía vigente la suspensión de derechos se notificó al Centro de Cómputo y Resguardo Documental (en adelante CECYRD), a través del mismo aplicativo, para que se rechazará el trámite y se mantuviera la baja del Padrón Electoral.

Asimismo, se notificó a los ciudadanos a los cuales se rechazó su trámite para que realizaran posteriormente un nuevo trámite, presentando el documento que acreditará su rehabilitación de derechos político-electorales, dándoles la opción a la levantar la instancia administrativa correspondiente al no haber obtenido la Credencial para Votar y dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer ante la instancia encargada de dirimir las controversias electorales en el ámbito federal.

NOTA. Cabe hacer la aclaración que después del 06 de marzo los trámites se reportaron que fueron detenidos en el Sistema de Validación de Ciudadanos Suspendidos en sus Derechos Políticos, no todos corresponden a trámites, si no a también a Solicitudes de Expedición en virtud de que las mismas son reprocesadas a través del sistemas cuando derivan de un trámite que en sus momento fue detenido en dicho sistema por tener antecedente de suspensión y con posterior fue rechazado por no haberse demostrado por medio de documento de rehabilitación que dicho ciudadano ya estaba rehabilitado, por lo tanto este tipo de instancias son reprocesadas en el sistema antes referido.

2) Procedimiento de Reincorporación al Padrón Electoral de Ciudadanos Rehabilitados en sus Derechos Políticos por Notificación Judicial

Cabe señalar, que durante el periodo de **16 de septiembre** de 2011 al **15 de abril** de 2012, se recibieron **14,285** Notificaciones de Rehabilitación de Derechos Políticos emitidas por el Poder Judicial.

Es importante señalar que las cifras que se presentan en este informe, corresponden a las remesas de **enero, febrero, marzo y abril** del presente año. Asimismo cabe indicar que la remesa correspondiente al mes de abril ya no va a ser afectada a Padrón, en virtud de que ya fue cerrado.

Estadístico General

PERIODO		ACUMULADO		
REMESAS		RNJ201110 – RNJ201204		
ID	ENTIDAD	TOTAL	NO PROCEDEN	SI PROCEDEN
1	Aguascalientes	199	154	45
2	Baja California	732	346	386
3	Baja California Sur	30	0	30
4	Campeche	127	66	61
5	Coahuila	140	0	140
6	Colima	794	518	276
7	Chiapas	805	272	533
8	Chihuahua	438	237	201
9	Distrito Federal	485	0	485
10	Durango	17	0	17
11	Guanajuato	693	0	693
12	Guerrero	931	641	290
13	Hidalgo	794	36	758
14	Jalisco	577	92	485
15	México	1062	472	590
16	Michoacán	319	209	110
17	Morelos	365	205	160
18	Nayarit	78	50	28
19	Nuevo León	558	403	155
20	Oaxaca	403	0	403
21	Puebla	1093	708	385
22	Querétaro	649	257	392
23	Quintana Roo	2	0	2
24	San Luis Potosí	89	0	89
25	Sinaloa	65	0	65
26	Sonora	1333	982	351
27	Tabasco	17	1	16
28	Tamaulipas	88	17	71
29	Tlaxcala	16	0	16
30	Veracruz	638	393	245
31	Yucatán	166	4	162
32	Zacatecas	582	268	314
TOTALES		14285	6331	7954

Derivado de lo anterior, el estadístico antes señalado se encuentra estructurado con los siguientes preceptos:

- **TOTAL DE NOTIFICACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL.-** Que emite el Poder Judicial a las Vocalías del Registro Federal de Electores.
- **TOTAL DE NOTIFICACIONES QUE SI PROCEDEN PARA LLEVAR A CABO LA REINCORPORACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL.-** Indica la cantidad de Notificaciones de Rehabilitaciones que emite el Poder Judicial, y que de acuerdo al análisis de gabinete de la Vocalía se determinó que si Procedía la Reincorporación al Padrón Electoral.
- **TOTAL DE NOTIFICACIONES QUE NO PROCEDEN PARA LLEVAR A CABO LA REINCORPORACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL.-** Indica la cantidad de Notificaciones de Rehabilitación que de acuerdo al análisis de gabinete de las Vocalías Locales del Registro Federal de Electores, determina que no Procedió su Reincorporación al Padrón Electoral.

El universo de notificaciones de rehabilitación que emitió el Poder Judicial durante el periodo antes señalado, las Vocalías del Registro Federal de Electores, realizaron un análisis de gabinete, a efecto de verificar que la causa penal de la notificación de rehabilitación corresponda con la causa penal de suspensión que origino la baja del Padrón Electoral.

Resultado de dicho análisis de gabinete, las Vocalías del Registro Federal de Electores generaron las remesas de enero, febrero, marzo, y abril, mismas que fueron enviadas a la Coordinación de Procesos Tecnológicos para solicitar que se lleve a cabo el procesamiento de Reincorporación al Padrón Electoral.

Cabe aclarar, que la remesa de abril no va a ser afectada al Padrón Electoral.

Para aquellos registros de los cuales la Coordinación de Procesos Tecnológicos, informó que fue Procedente Reincorporar al Padrón Electoral, las vocalías realizaron una notificación al ciudadano para informar sobre su rehabilitación y reincorporación.